



Río Grande, 25 de Abril de 2014

VISTO:

El Acta N° 019/2014

La nota N° 033/2014 Letra TCM Presidencia

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente Vocal Contador Público Leonardo Ariel Gómez mediante nota N° 033/2014 Letra TCM Presidencia convoca a Reunión Plenaria Ordinaria para el día 23 de abril de 2014.

Que en virtud de la falta de información correspondiente al trabajo previo de relevamiento en el marco del análisis de la cuenta de inversión 2013 resulta necesario establecer métodos periódicos y constantes de control de las finanzas públicas, tanto del ejercicio financiero 2013 como del ejercicio financiero 2014.

Que este Tribunal de Cuentas Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente Acto administrativo, de acuerdo al art. 124 de la Carta Orgánica Municipal y de los Art. 4° y 10° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal aprobado por Resolución TCM N° 107/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º: SOLICITAR al Departamento ejecutivo Municipal: 1.-Ejecución Presupuestaria de ingresos y egresos al 31/12/13, 2. - Balance mensual de ingresos y egresos del ejercicio 2013, 3.- Registro de órdenes de pago emitidas en el ejercicio 2013, pagadas y anuladas ordenadas por fecha de pago, con detalle de: - N° de expediente, -Nombre o razón social del proveedor - Monto - Fecha de imputación definitiva 4.- Detalle de obras ejecutadas, incluyendo: - N° de expediente - Fuente de financiamiento - Fecha de inicio - Plazo de Ejecución - Grado de avance



Municipio de Río Grande




- Saldo de ejecución 5.- Estado del Tesoro al 31/12/13 con detalle mensual de: - saldos, denominación y condición de las cuentas corrientes, cajas de ahorro, plazos fijos y de más activos financieros
- 6.- Copia de todos los actos administrativos que modifiquen el presupuesto del ejercicio financiero 2013 y asimismo extienda una planilla con el detalle de los mismos.

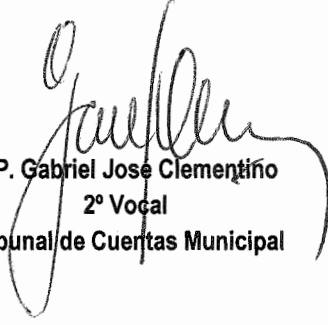
ARTICULO 2º: NOTIFICAR que toda la documentación solicitada debe ser remitida al Tribunal de Cuentas conforme art.15 y cctes OM 2493/2008 en un plazo perentorio de 5 días en copia firmada por autoridad responsable de la administración financiera central de la Secretaría de Finanzas, y en soporte magnético.

ARTICULO 3º: REGISTRAR. Notificar al Departamento Ejecutivo Municipal, Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-


RESOLUCIÓN T.C.M. N° 102 /2014.



Abogada Daniela Carina Salinas
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Gabriel Jose Clementino
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal